



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 – 2023 – MPA/CM

Ascope, 17 de febrero del 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Informe N° 002 - 2023-MPA/IVP/CG, de fecha 31 de enero del 2023, proveniente del Director del Programa Sectorial II Instituto Vial Provincial Ascope, a través del cual solicita Acuerdo de Concejo para suscripción de Convenio de Gestión con PVD, para Mantenimiento Vial; El Informe Legal N° 025 – 2023 – MPA/OAJ/LGG, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPA; El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003 – 2023 MPA/CM, de fecha 17 febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos, concordante con el artículo 9° numeral 15 del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 002 - 2023-MPA/IVP/CG, de fecha 31 de enero del 2023, proveniente del Ing. Oscar E. Liñan Ponte, Director del Programa Sectorial II Instituto Vial Provincial Ascope, a través del cual solicita el Acuerdo de Concejo para la suscripción del Convenio de Gestión con PVD, para Mantenimiento rutinario entre la Municipalidad Provincial de Ascope y Provías Descentralizado, informando que es indispensable, ya que sin dicho documento no se podrá firmar el Convenio de Gestión para el ejercicio fiscal 2023 – 2026 y por consiguiente se perderán los recursos destinados para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de los Caminos Vecinales de la Provincia de Ascope, en el Marco de la Ley N° 31638. En tal sentido, recomienda que se eleve al Pleno del Concejo, el modelo de Acuerdo de Concejo Municipal, a fin que de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades procedan a su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 025 – 2023 – MPA/OAJ/LGG, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por el Abg. Luis Alberto Gutiérrez Gonzales, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPA, hace mención que según la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en donde se asignaron recursos a favor de los Gobiernos Locales para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales a cargo de los Gobiernos Locales de acuerdo con la estructura programática funcional del Programa Presupuestal 0138; Como puede advertirse de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Convenios Interinstitucionales, en el marco de sus atribuciones municipales, como pleno edil, y por ende autorizar la suscripción de los convenios al titular de la entidad, sin embargo como política de trabajo de Provías, considera que es necesario un Acuerdo de Concejo, que autorice al titular de la entidad la suscripción de los convenios durante el período de gestión 2023 2026; ello debido a que a veces existe urgencias de aprobación de Convenios Interinstitucionales y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

resulta necesario que la autorización de firma de Convenios se fije en un solo Acuerdo de Concejo, sin embargo ello no quita que todos los Convenios suscritos deben ser reportados de manera oportuna al Concejo Municipal para la implementación respectiva. Por tanto, a modo de conclusión, da la opinión que es factible que el pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ascope, apruebe el Acuerdo de Concejo Municipal, que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones le faculten a la titular de la Entidad la Suscripción de Convenios de Gestión, para el mantenimiento rutinario entre la Municipalidad Provincial de Ascope y Provias Descentralizado para el ejercicio fiscal 2023 - 2026, recomendando se eleve el Pleno del Concejo el modelo de Acuerdo de Concejo Municipal, a fin que de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades procedan a su aprobación.

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MPA/CM, de fecha 17 de febrero de 2023; por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023 - 2026 entre la Municipalidad Provincial de Ascope y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar a la Señora Alcaldesa, en representación de la Municipalidad Provincial de Ascope, a la suscripción del mismo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Alcaldesa Provincial de la municipalidad Provincial de Ascope, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo los Años Fiscales 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo Segundo. - Los Convenios suscritos por la Alcaldesa Provincial durante el periodo de los Años Fiscales 2023 - 2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previo a su implementación.

Artículo Tercero. - La implementación los Convenios suscritos por la Alcaldesa Provincial estarán enmarcados en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo de los Años Fiscales 2023 - 2026.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

L. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA